

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 7 de Abril de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 453.

Cuerpo de Ingenieros de Montas

9.^a Division Hidrológico Forestal.

Servicio piscícola.

Encumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y 36 del Reglamento para su aplicación, se hace saber por el presente edicto que, con arreglo á los artículos 15 y 32, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados y Real orden aclaratoria de 22 de Septiembre de 1911, la veda para la pesca de trucha arco iris, termina el día 15 del actual, pudiendo efectuarla hasta 1.^o de Octubre próximo los que se hallen provistos de la correspondiente licencia en la forma y con las limitaciones que en la referida Ley se determinan. Valladolid 3 de Abril de 1918. —El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

Núm. 452.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

En circular de esta Administración publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, correspondiente al día 16 de

Marzo último, se requería á los Ayuntamientos de esta provincia certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos durante el cuarto trimestre del año último, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se propondría la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Y como á pesar del tiempo transcurrido figuran en descubierto los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, se les concede por la presente un último plazo de cinco días para que remitan las certificaciones de referencia, previniéndoles que transcurrido este improrrogable plazo sin verificarlo se les impondrá la multa de diez y siete pesetas cincuenta céntimos con que desde luego quedan conminados, nombrándose un Comisionado que á costa de los referidos Ayuntamientos pase á recoger los expresados documentos.

Valladolid 4 de Marzo de 1918. —Benigno Herrero.

Pueblos que se citan.

Aguilar de Campos 10 y 20 por ciento.
Alaejos 10 y 20 por ciento.
Amusquillo 10 por ciento.
Benafarces 10 y 20 por ciento.
Berrueces 10 y 20 por ciento.
Brahojos de Medina 10 y 20 por ciento.
Bustillo de Chaves 10 y 20 por ciento.
Cabezón 10 y 20 por ciento.
Camporredondo 10 y 20 por ciento.
Canalejas de Peñafiel 10 y 20 por ciento.
Castrejon 10 y 20 por 100.
Castronuño 10 y 20 por ciento.
Ciguñuela 10 y 20 por ciento.
Cogeces de Iscar 10 y 20 por ciento.
Cabillas de Santa Marta 10 y 20 por ciento.
Fuensaldaña 10 y 20 por 100.
Hornillos 10 por ciento.
Iscar 10 y 20 por ciento.
Langayo 10 y 20 por ciento.
Marzales 10 y 20 por ciento.
Melgar de arriba 10 y 20 por ciento.
Mojados 10 y 20 por ciento.

Moral de la Paz 10 y 20 por ciento.

Muriel 10 y 20 por ciento.
Mudarra (La) 10 y 20 por 100.
Olivares de Duero 10 y 20 por ciento.

Olmedo 10 y 20 por ciento.
Pedrosa del Rey 10 y 20 por ciento.

Peñafiel 10 y 20 por ciento.
Peñaflor 10 y 20 por ciento.
Pollos 10 y 20 por ciento.
Pozaldez 10 y 20 por ciento.
Quintanilla de arriba 10 y 20 por ciento.

Rueda 10 y 20 por ciento.
San Cebrian de Mazote 10 y 20 por ciento.

Santervás de Campos 10 y 20 por ciento.

San Miguel del Arroyo 10 por ciento.

Sieteiglesias 10 y 20 por 100.
Tordehumos 10 y 20 por 100.
Torra de Esgueva 10 y 20 por ciento.

Torrebaton 10 y 20 por 100.
Trigueros 10 y 20 por ciento.

Tudela de Duero 10 y 20 por ciento.

Union (La) 10 y 20 por ciento.

Urueña 10 y 20 por ciento.

Viana de Cega 10 y 20 por ciento.

Villaco 10 y 20 por ciento.

Villacreces 10 y 20 por ciento.

Villagomez la Nueva 10 y 20 por ciento.

Villalba del Ateor 10 y 20 por ciento.

Villarmentero 10 y 20 por 100.

Villasexmir 10 y 20 por 100.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 450.

Cabezón.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el Repartimiento general vecinal del impuesto de Consumos y sus recargos y el extraordinario de paga de cereales, de este distrito municipal, para el año corriente, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos contribu-

yentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabezón 4 de Abril de 1918. — El Alcalde, Isidoro Nuñez.

Núm. 428.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 6.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Febrero último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pasó á informe de la Comisión de Administración y Hacienda una comunicación de la Junta municipal del Censo electoral, pidiendo el pago de haberes al auxiliar de la misma.

Se acordó hacer constar el testimonio de gratitud al señor Conde de Gamazo, por sus gestiones en favor de la concesión de crédito para continuar las obras de reparación del Castillo de la Mota.

Acordóse telegrafiar al señor Presidente del Consejo de Ministros, pidiéndole se conceda la autonomía á los Municipios y la más amplia amnistía para todos los condenados y procesados por delitos políticos y sociales, y al Sr. Comisario general de Abastecimientos, protestando de la orden de incautación de trigo en esta provincia, con destino á Madrid.

Día 13.—Se aprobó el acta de la precedente sesión.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión de Fiestas, nombrando á don Manuel Hernandez Picon, Director de la banda de música.

En virtud de una comunicación de la maestra de la Escuela de niñas del primer Distrito, quejándose de las malas condiciones, tanto higiénicas como pedagógicas que reúne el local de dicha Escuela y su casa-habitación, se

acordó que entienda en el asunto la Junta local de primera enseñanza, para que ésta acuerde lo conveniente, participándose además á la Inspección de la provincia, y dándose cuenta, en su caso, al Ayuntamiento, del arriendo oportuno de un nuevo local.

Se concedió socorro á un vecino enfermo y pobre, para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Vista una comunicación del Juzgado de Instrucción, ofreciendo un sumario sobre robo de ropas en el lavadero municipal, se acordó no mostrarse parte en el procedimiento, pero sin renunciar á la indemnización de los perjuicios causados en dicho lavadero.

Se concedió terreno para una sepultura en el Cementerio Católico municipal.

Pasaron á informe de la Comisión de Beneficencia instancias de varios vecinos pobres, solicitando la inclusión en el padrón para la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Día 20.—Se aprobó el acta de la sesión última.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Construcciones, desistiendo por razones de índole económica, encauzar el agua sobrante del pozo artesiano del Hospital.

Se aprobó el pliego de condiciones para llevar á efecto, en pública subasta, la corta y aprovechamiento de 22 álamos, pertenecientes al Municipio, y existentes en las márgenes del arroyo «Adajuela».

Pasaron á informe de la Comisión de Construcciones, instancias solicitando licencia para realizar obras, en una casa de la calle de Maldonado y en otra de la de Cerradilla.

Fueron designados dos testigos, para que declaren en un expediente de excepción de quintas.

Día 27.—Aprobóse el acta de la sesión anterior, así como la distribución de fondos para el mes de Abril que asciende á la cantidad de 29.221 pesetas.

Se aprobaron dictámenes de la Comisión de Construcciones, desestimándose una petición de cesión, para edificar, de un terreno de la vía pública, existente al final de la calle del Arrabal de Salamanca; concediendo licencia para abrir un hueco de ventana en la casa núm. 20 de la calle de Maldonado; denegándola para el arreglo de una tapia en la misma calle; y dándose autorización para abrir un hueco de puerta accesorio en una casa de la calle de Cerradilla.

Fueron aprobadas las bases de arriendo de una casa de D. Bruno Fernandez, situada en la calle del Almirante, para establecer en la misma la Escuela Nacional de niñas del primer Distrito, y casa-habitación para la Maestra.

Se nombró al Secretario del Ayuntamiento, don Millán Miguel, para que, representando á la Corporación, asista como Delegado al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Fué aprobada una cláusula adicional al contrato existente entre el Municipio y la Administración de Consumos, por la que se concede á los individuos y clases de tropa de las fuerzas de Artillería, que en la actualidad guarnecen esta población, la rebaja del 50 por 100 en los derechos de consumo.

Se acordó la inclusión de tres familias pobres en el padrón de la Beneficencia, denegándose á otras dos que lo tenían solicitado.

Medina del Campo á 1.º de Abril de 1918.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria.

Medina del Campo á 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Félix Martín.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 4 de Abril de 1918.—El Secretario, accidental, Calixto Sanchez.—Visto bueno, El Alcalde, Félix Martín.

Núm. 442.

Medina del Campo.

En virtud de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento, y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia en pública subasta una corta y aprovechamiento de veintidos álamos, de la pertenencia de este Municipio, existentes en las márgenes del arroyo «Adajuela», entre el caño Santo y la vía férrea de Medina á Zamora.

Al propio tiempo se hace saber, que si no se presentan reclamaciones, en el plazo oportuno, contra el acuerdo de referencia, la subasta tendrá lugar por pujas abiertas, en esta Casa Consistorial, el día diez y nueve del actual, y hora de las doce, con sujeción al tipo de setecientas setenta pesetas y á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la Depositaria del Municipio, el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina del Campo á 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Félix Martín.

Núm. 448.

La Parrilla.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de es-

ta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde dentro del plazo de treinta días, contados desde su inserción en el «Boletín oficial».

La Parrilla 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Conrado Sanz.—El Secretario, Andrés Gamboa.

Núm. 443.

Villalba de los Alcores.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos relacionados á continuación, no obstante haber sido citados al efecto según la ley previene, ni tampoco personas que legalmente les representaren, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento para la aplicación de la Ley de reclutamiento y reemplazo, se les ha instruido el oportuno expediente y por su resultado la Corporación les ha declarado prófugos, condenándoles al pago de los gastos y costas que acarreen su busca y captura.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad ó ante la Excm. Comisión Mixta de Valladolid, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán tratados con todos los rigores de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y leyes vigentes ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes á sus órdenes se sirvan procurar su busca, captura y conducción caso de ser habidos ante esta Alcaldía ó dicha Comisión Mixta.

Villalba de los Alcores 3 de Abril de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

Mozos que se citan.

Número 1 del sorteo de 1918.—Ubaldo Conde García, hijo de Cirilo y Segunda.

Número 5.—Julio García Conde, hijo de Luciano y de Juliana.

Número 10.—Victoriano Saavedra Mata, hijo de Anastasio y de Flora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 455.

VALLADOLID.—PLAZA.

D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia de remate dictada en juicio ejecutivo seguido á instancia de Doña Teresa Saenz de Miera y Valdés, de esta vecindad, representada por el Procurador don Lucio Recio, contra D. Gregorio

Cabañas Perez, vecino de Wamba, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta, en pública subasta por término de ocho y de veinte días respectivamente, el semoviente é inmuebles, que después se expresarán, embargados al deudor, cuyas subastas se celebrarán, la del semoviente el diez y ocho del corriente mes, y la de los inmuebles el tres de Mayo próximo á las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Semoviente objeto de la primera subasta.

Una vaca de raza mestiza, de pelo negro, con patas calzadas en blanco, que atiende por Morena, de diez á once años de edad, al parecer preñada, con pocas carnes, y sin producción láctea actualmente, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Inmuebles objeto de la segunda de las indicadas subastas.

Una casa sita en el casco de la villa de Wamba, calle de la Platería, número 8, consta de planta baja, sobrados, cuadra, corral, calzado y pajar. Mide una superficie de unos 90 metros cuadrados y linda por la derecha entrando en ella con la referida calle, por la izquierda con la calle de la Fuente, y por el accesorio con casa de Angel Santos, tasada en tres mil pesetas.

Otra tierra en el mismo término al pago del Romazal, con una superficie de 8 áreas y 73 centiáreas, lindante al Este con servidumbre de las demás heredades del pago, al Sur con el río Hornija, al Oeste con tierra de Prudencio del Caño y al Norte con otra de Francisco Cojo, en ciento veinticinco pesetas.

Otra tierra sita en dicho término de Wamba, al pago de la Cuesta del Santo, de superficie media ignada, equivalente á 34 áreas y 94 centiáreas; linda con tierra de Rafael Rodríguez y otras cuyos nombres se desconocen, en doscientas pesetas.

Asciende la tasación de las tres fincas á pesetas, 3.325.

Previsiones.

Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para las mismas, sin cuyos requisitos no serán admitidos, ni podrá hacerse postura que no cubra las dos terceras partes del respectivo avalúo.

Los bienes inmuebles se sacan á subasta, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Valladolid á tres de Abril de mil novecientos diez y ocho.—José Luis Gargollo.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

293

Imprenta del Hospicio provincial.